



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025CM/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 24 de febrero del 2025.

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de febrero del 2025, despacho constituido por el Expediente. N° 563-2025 que contiene el Oficio N° 013-2025D CEBA "JH".UGEL N°01, de fecha 13 de febrero del 2025, presentado por la Directora del Centro de Educación Básica Alternativa "JAVIER HERAUD" sobre la aprobación y autorización para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CEBA "JAVIER HERAUD" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de febrero del 2025, el Secretario General da cuenta del despacho constituido por el Expediente. N° 563-2025 que contiene el Oficio N° 013-2025D CEBA "JH".UGEL N°01, de fecha 13 de febrero del 2025, presentado por la Directora del Centro de Educación Básica Alternativa "JAVIER HERAUD", mediante el cual propone que su institución educativa que se encuentra autorizada para brindar la educación básica alternativa de manera periférica, brinde dicho servicio en el distrito de Santo Domingo de los Olleros con la finalidad de que nuestra población mayores de 18 años que no hayan concluido sus estudios secundarios, puedan tener la oportunidad de iniciar y/o terminar sus estudios secundarios con valor oficial en solo dos años y estudiando solo los fines de semana con horario flexible de acuerdo a su disponibilidad de tiempo; para lo cual se requiere la suscripción de un convenio para tal fin.

Que, mediante Informe N° 017-2024-GDHPS-MDSO de fecha 21 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, señala que el documento presentado por la directora del Centro de Educación Básica Alternativa "JAVIER HERAUD", sobre suscripción de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACION BÁSICA ALTERNATIVA CEBA JAVIER HERAUD, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS Y LA INSTITUCION EDUCATIVA, el mismo que permitirá la implementación del servicio Educativo semipresencial – periférico como una alternativa viable y necesaria para atender a la población adulta que no ha concluido su educación secundaria.

C Telf. 920011028 / 993 752 896

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, mediante el Informe N° 030-2025-OGAJ/MDSO-HRI, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es viable y procedente la aprobación y autorización al señor Alcalde para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CEBA "JAVIER HERAUD" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, en razón a que cumple con la normas aplicables a tal fin.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores, el Concejo Municipal acordó por mayoría la aprobación de la propuesta de celebración de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CEBA "JAVIER HERAUD" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, encargando a la Oficina de Secretaría General, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CEBA "JAVIER HERAUD" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS; por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr Jorge Vidal Obispo Huapaya, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, a suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CEBA "JAVIER HERAUD" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a secretaria general y demás áreas competentes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

DELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

Tel. 920011028 / 993 752 896

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA